



POR EL CUAL SE HACE EL INCREMENTO SALARIAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 349 DE 2015 QUE IMPLEMENTA EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULOS 53, 314 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LA LEY 411 DE 1997, EL DECRETO 0160 DE 2014, EL DECRETO DISTRITAL 0349 DE 2015 Y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 314 de la Constitución establece que "En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio..."

Que el artículo 315 de la Constitución Política, menciona como atribuciones del alcalde, entre otras: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"

Que la Constitución Nacional de Colombia en el Artículo 55, establece que: "Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.

Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo".

Que el decreto ley 160 de 2014, "Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", aplicable a los empleados públicos de todas las entidades y organismos del sector público(...) tiene como objeto "regular el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo, entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados público.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el decreto nacional 0160 de 2014, el Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el decreto 00172 de 2015 que conformó la Comisión de Negociación que representó al DEIP de Barranquilla ante los sindicatos de empleados públicos con asiento en el Distrito de Barranquilla.







POR EL CUAL SE HACE EL INCREMENTO SALARIAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 349 DE 2015 QUE IMPLEMENTA EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Que el Distrito de Barranquilla, a través de su Comisión de Negociación, y las organizaciones sindicales, SINDIBA, SINTRAEDIBA, SINALSERPUB, SINABOG, ASDEBER, SINSERCOSTA, SINTRASEPUENDEDIBA, SINTRAPUPRIVADO, SINPUCONTRAL, SINSERPUCOL, SINDINALSER, SINDISSERP, SINSERBA, SINTRAPUCOL, SINDISERCOL, SINDISERNAL, SINTRAPULSER, el día siete (7) de mayo de 2015, firmaron el acuerdo de las condiciones de empleo para los funcionarios de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla.

Que mediante Decreto 349 de 26 de mayo de 2015, se implementó el Acuerdo de negociación sindical suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y las organizaciones sindicales arriba relacionadas, el cual señala en el artículo segundo: "Extender a todos los empleados públicos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla sindicalizados y no sindicalizados lo consignado en el acuerdo de negociación colectiva de fecha siete (7) de mayo de 2015, a excepción de los servidores públicos de alto nivel jerárquico que conforme lo señala el artículo 2 del Decreto 160 del 05 de febrero de 2014 y el artículo 3 del Acuerdo de negociación Colectiva que se implementa mediante el presente decreto, están excluidos".

Que el Artículo 13 del acuerdo de negociación de las condiciones de empleo para los funcionarios de la Alcaldía del Distrito de Barranquilla señala: "Reajuste salarial: (...) Para la vigencia del año 2016, el incremento salarial será el doble del IPC del año 2015 certificado por el DANE. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal

**Parágrafo:** El porcentaje aquí pactado será aplicado siempre y cuando el incremento no exceda los topes de las asignaciones básicas establecidas por el Decreto Nacional para las vigencias del año 2015 y 2016".

Que de conformidad con las variaciones porcentuales del DANE, el índice de precios al consumidor IPC en año corrido para el 2015 fue de 6.77%.

Que en concordancia con lo anterior La Alcaldía Distrital de Barranquilla, hará un incremento salarial a sus empleados, para la vigencia del año 2016 correspondiente al 13.54% (Trece punto cincuenta y cuatro por ciento)".

Que como quiera, que es facultativo del Alcalde en calidad de nominador, fijar el incremento salarial respetando los límites que fije el Gobierno Nacional, así mismo propender por la igualdad de derechos











POR EL CUAL SE HACE EL INCREMENTO SALARIAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 349 DE 2015 QUE IMPLEMENTA EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

entre todos los empleados, considera es procedente reajustar a los empleados sindicalizados y no sindicalizados.

Que no obstante las anteriores consideraciones, a los empleados que con este aumento superan los límites determinados por el Gobierno Nacional para el año 2016 o en su defecto están excluidos para ser favorecidos por el reajuste acordado (Secretario de Despacho, Gerente, Alcalde Local, Subcomandante de Bomberos Asesor 105-07 y Técnico Operativo código y grado 314-05 y 314 -04, Técnico Administrativo 367-05 e Inspector de Tránsito y Transporte 312 -04) el reajuste salarial de estos funcionarios se hará de conformidad a lo señalado en el Decreto 225 de 12 de febrero de 2016, del Departamento Administrativo de la Función Pública, que fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de la entidades territoriales.

Que es procedente hacer el reajuste a los salarios de los empleados de la Administración Central de la Alcaldía Distrital de conformidad a lo expresado anteriormente y con las excepciones establecidas en el decreto nacional 0160 de 2014.

En mérito de lo anterior el Alcalde del Distrito de Barranquilla

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1: Realizar un reajuste del trece punto cincuenta y cuatro ciento (13.54%) al salario que devengan los empleados de la Administración Central Distrital para el año 2016, de conformidad a lo señalado en el decreto distrital 349 de 26 de mayo de 2015, que implementó el Acuerdo de Negociación Colectiva Suscrito entre la Alcaldía Distrital y las organizaciones sindicales del Distrito de Barranquilla, respetando los limites señalados en el Acuerdo y el Decreto 225 de 12 de febrero de 2016, de conformidad con la siguiente tabla:

Nivel	Cargo	Código	Asignación básica 2015	Porcentaje Incremento	Asignación básica 2016
Directivo		006 - 01	5.078.942	13,54%	5.766.631
Directivo		006 - 02	6.573.481	13,54%	7.463.530
Directivo	Jefe de Oficina	006 - 03	7.856.905	13,54%	8.920.730
Directivo		006 - 04	10.600.976	10,59%	11.723.619
Directivo		006 - 05	10.878.663	7,77%	11.723.935
Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	10.878.663	7,77%	
Directivo		030 - 05	10.878.663		11.723.935
Directivo		039 - 05	10.878.663	7,77%	11.723.935 11.723.935











POR EL CUAL SE HACE EL INCREMENTO SALARIAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 349 DE 2015 QUE IMPLEMENTA EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Directivo	Secretario Local de Salud	097 - 05	10.878.663	7,77%	11.723.935
Directivo	Tesorero Distrital	091 - 03	7.856.905	13,54%	8.920.730
Asesor	Asesor	105 - 01	3.497.907	13,54%	3.971.524
Asesor	Asesor	105 - 02	3.609.385	13,54%	4.098.096
Asesor	Asesor	105 - 03	4.126.002	13,54%	4.684.663
Asesor	Asesor	105 - 04	5.395.813	13,54%	6.126.406
Asesor	Asesor	105 - 05	6.496.421	13,54%	7.376.036
Asesor	Asesor	105 - 06	7.856.905	13,54%	8.920.730
Asesor	Asesor	105 - 07	8.695.530	7,77%	9.371.173

Nivel	Cargo	Código	Asignación básica 2015	Porcentaje Incremento	Asignación básica 2016
Profesional	Comisario de familia	202 - 08	4.253.900	13,54%	4.829.878
Profesional	Comandante	203 - 10	5.427.948	13,54%	6.162.892
Profesional	Líder de Proyecto	208 - 08	4.253.900	13,54%	4.829.878
Profesional	Líder de Proyecto	208 - 11	5.696.083	13,54%	6.467.333
Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2.354.837	13,54%	2.673.682
Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	2.453.063	13,54%	2.785.208
Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	2,669,344	13,54%	3.030.773
Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	2.901.769	13,54%	3.294.669
Profesional	nal Profesional Universitario		3.018.932	13,54%	3.427.695
Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	3.257.049	13,54%	3.698.053
Profesional	Profesional especializado	222 - 07	3.586.819	13,54%	4.072.474
Profesional	Profesional especializado	222 - 08	4.253.900	13,54%	4.829.878
Profesional	Profesional especializado	222 - 10	5.427.948	13,54%	6.162.892
Profesional	Corregidor	227-07	3.586.819	13,54%	4.072,474
Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	4.253.900	13,54%	4.829.878
Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	3.257.049	13,54%	3.698.053
Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	2.251.726	7,77%	2,426,685
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.028.457	13,54%	2.303.110
Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	2.140.024	13,40%	2.426.787
Técnico	Técnico Operativo	314 - 03	2.190.639	10,78%	2.426.790
Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	2.251.726	7,77%	2.426.685
Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	2.251.880	7,77%	2.426.851

Nivel	Cargo	Código	Asignación básica 2015	Porcentaje Incremento	Asignación básica 2016
Técnico	Técnico Administrativo	367 - 05	2.251.880	7,77%	2.426.851
Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	2.190.639	10,78%	2.426.790
Técnico	Técnico Área Salud	323 - 04	2.251.726	7,77%	2.426.685
Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	2.251.880	7,77%	2.426.851
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	1.349.397	13,54%	1.532.105
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1.477.701	13,54%	1.677.782
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	1.605.263	13,54%	1.822.616
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1.782.947	13,54%	2.024.358
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 06	1.960.497	13,54%	2.225.948
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	1.477.701	13,54%	1.677.782



Calle 34 No. 43 \_ 31 • barranquilla.gov.co atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia









POR EL CUAL SE HACE EL INCREMENTO SALARIAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 349 DE 2015 QUE IMPLEMENTA EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA **ORGANIZACIONES SINDICALES** 

Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	1.487.583	13,54%	1.689.002
Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	1.782.947	13,54%	2.024,358
Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 05	1.782.947	13,54%	2.024.358
Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 06	1.960.497	13,54%	2.225,948
Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.208.965	8,77%	2.402.691
Asistencial	Secretario	440 - 01	1.349.397	13,54%	1.532.105
Asistencial	Secretario	440 - 02	1.477.701	13,54%	1.677.782
Asistencial	Secretario	440 - 04	1.605.263	13,54%	1.822.616
Asistencial	Secretario	440 - 05	1.782.947	13,54%	2.024.358
Asistencial	Secretario	440 - 06	1.960.497	13,54%	2.225.948
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	1.349.397	13,54%	1.532.105

Nivel	Cargo	Código	Asignación básica 2015	Porcentaje Incremento	Asignación básica 2016
Asistencial	Bombero	475 - 02	1.477.701	13,54%	1.677.782
Asistencial	Celador	477 - 02	1.477.701		1.677.782
Asistencial	Guardián	485 - 04	1.605.263	<del> </del>	1.822.616
Asistencial	Operario	487 - 05	1.782.947	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.024.358

ARTICULO 2: Dar traslado del presente decreto a la Gerencia de Gestión Humana, para lo de su competencia.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.I.E.P. Barranquilla a los 29 días del mes febrero de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde del Distrito de Barranquilla

Proyecto: Gisefic Torrecilla
Asesora Gestión Humana

Aprol

Zuillermo Acosta Corche Asesor Oficina Juridica.

Elania Redondo Peña Gerente de Gestión Humana

aul Jose Lacouture Daza. Secretario de Hacienda.

Emelith Barraza Barrios 🔍 Jefe de Oficina de Presuesto



Calle 34 No. 43 . 31 · barranguilla.gov.co atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla. Colombia